



Club Santa Bárbara

REGLAMENTO DE GIRAS DEPORTIVAS

REQUISITOS:

Los requisitos son aquellas pautas básicas necesarias para organizar y llevar adelante una Gira deportiva.

1. Nota de la Subcomisión y entrenadores solicitando autorización a la CD.
2. Nombrar un Presidente de gira consensuado con la CD.
3. Explicar cómo se financiara la misma y pedir autorización a la CD., la misma deberá ser solicitada con la debida anticipación a la fecha de la gira aún no teniendo completo los requisitos de la misma.
4. No deberá interferir con torneos oficiales, competencia o eventos del calendario del club.
5. En caso de ser una gira de menores de edad, se deberá contar con autorización expresa de ambos padres, adjuntar antes de viajar la credencial de la obra social y fotocopia del D.N.I.
6. En caso de giras al exterior, contar con un seguro de salud que cubra las atenciones médicas y/o internaciones.
7. En el caso de giras dentro del país y que el medio de traslado sean micros, solicitar las correspondientes habilitaciones y seguros debiendo quedar una fotocopia de los mismos en la secretaria del Club.

REGLAMENTO GIRAS:

Artículo 1 - LA finalidad de una gira siempre debe ser una consecuencia y no un fin en si mismo. Debe tener como objetivos jugar al futbol/hockey, establecer vínculos de amistad con sus adversarios y lograr una convivencia armónica entre compañeros. Durante el transcurso de la gira, los integrantes de la Delegación están sujetos a todos los derechos y obligaciones como socios.

Artículo 2 - Conformación de la Delegación, a) Es condición necesaria y excluyente que todos los integrantes de la Delegación tengan las cuotas al día. b) Todo integrante de la Delegación, estará sujeto a los derechos y obligaciones que establece el presente reglamento y por el solo hecho de participar de la misma, reconoce y acepta las decisiones estipuladas c) Los acompañantes no forman parte de la Delegación Oficial. d) Todos los integrantes de las delegaciones de infantiles y juveniles menores de 21 años están obligados a viajar juntos, desde su partida hasta su regreso.

Artículo 3 - Responsabilidades de la Comisión de Gira, La Delegación Oficial estará compuesta por una "Comisión de Gira" integrada por el presidente de la delegación, entrenador y capitán (La CD definirá si en algunos casos el presidente y el entrenador pueden ser la misma

Con formato: Fuente: Cambria

Con formato: Fuente: Cambria

Con formato: Fuente: Cambria, 14 pto, Color de fuente: Color personalizado(0;114;53)

Con formato: Fuente: Cambria

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita

Con formato: Fuente: Cambria

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita

Con formato: Fuente: Cambria

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita

Con formato: Fuente: Cambria

persona). Esta Comisión es la máxima autoridad durante la gira y está facultada para tomar decisiones y/o modificar planes originales, si lo considera conveniente. Por el presente reglamento la CD del Club Santa Barbara delega a la Comisión de Gira las siguientes facultades: a) Comunicarse con el Club para informar la llegada al Club receptor como así también el horario de llegada a Santa Barbara en su regreso. b) Arbitrar en todos los asuntos que surgieran, no contemplados en este reglamento. c) Interpretar y hacer cumplir este reglamento. d) Adoptar las medidas disciplinarias que estimaran adecuadas y recomendar posteriormente, las sanciones a la Comisión de Disciplina. e) Cancelar la Gira, en cualquier momento y/o disponer el regreso parcial o total de los integrantes de la misma. f) Los horarios y las ubicaciones en los alojamientos, así como los del viaje serán designados por la Comisión de Gira y respetadas rigurosamente. g) El manejo del fondo de gira estará a cargo del presidente quien deberá rendir cuentas a la Comisión de Gira y a la CD.

Artículo 4 - Destinos: Los destinos de las giras a realizarse deberán ser coordinados con la Comisión Directiva. Los mismos serán definidos respetando convenios de reciprocidad, compromisos asumidos, intereses institucionales o deportivos que tenga el Club.

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita

Con formato: Fuente: Cambria

Artículo 5 - Indumentaria e imagen: Todas las delegaciones representativas del Club Santa Barbara deberán viajar con el uniforme que autorice la Comisión Directiva. Ninguna División podrá utilizar artículos con el logo o nombre del Club sin haber sido autorizados previamente. La Comisión de Gira debe asegurarse que la delegación vista correctamente y con pulcritud.

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita

Con formato: Fuente: Cambria

ANEXO DEPORTE INFANTIL

Artículo 1 - Documentación: a) Autorización firmada por ambos padres con recomendación de alguna medicación o cuidado especial que requiera el jugador (se da por entendido que no puede viajar si requiere de cuidados que excedan la posibilidad de atención de los entrenadores.) b) Fotocopia u original del DNI y original de carnet de obra social. c) Confeccionar una planilla por duplicado con los datos de los jugadores para asentar los nombres y teléfonos de las familias que alojan, entregar una copia al entrenador del club receptor.

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita, Color de fuente: Color personalizado(RGB(0;114;53))

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita

Con formato: Fuente: Cambria

Artículo 2 - Antes del viaje: a) Una semana antes los padres deben estar informados del itinerario completo de la gira, esto incluye hora aproximada de salida, de llegada a destino, programa de la estadía, y hora aproximada de regreso y llegada al Club. b) Dicho listado debe incluir que ropa se aconseja que lleven los chicos. c) Se debe entregar a cada padre y jugador en el momento de la salida el listado de números telefónicos de los responsables de la gira y de cada división como así el del club que recibe.

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita

Con formato: Fuente: Cambria

Artículo 3 - Durante el viaje: a) Nunca debe haber menos de dos responsables mayores presentes con cada grupo de jugadores, en caso de micros de dos pisos deberá de haber dos mayores mínimo por piso. b) En caso de alguna parada intermedia verificar exhaustivamente que la cantidad de jugadores que descendieron se reintegre al micro. c) Es responsabilidad absoluta de los mayores que viajan en cada micro que el comportamiento de los jugadores sea correcto como también el cuidado de los asientos y otros elementos propios del mismo.

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita

Con formato: Fuente: Cambria

Artículo 4 - Durante la estadía: a) Cada jugador tiene que llamar a sus padres cuando llega a la casa donde se aloja y en lo posible que se comuniquen ambas familias. b) El responsable de cada división debe preguntar a cada jugador si está correctamente cuidado por la familia que lo recibe. c) Hacer que cada jugador verifique antes de partir que lleva consigo todas sus pertenencias.

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita

Con formato: Fuente: Cambria

ANEXO GESTIÓN DE RECURSOS PARA GIRAS DEPORTIVAS OBJETIVOS

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita, Color de fuente: Color personalizado(0;114;53)

Con formato: Fuente: Cambria

- Realizar los mayores esfuerzos posibles para que todas las divisiones de futbol y hockey realicen, al menos, una gira anual.
- Buscar que ningún jugador o jugadora quede excluido de las giras por motivos económicos.
- Centralizar el manejo de fondos, evitando que esa responsabilidad recaiga en el encargado de la división u organizador de la gira.
- Motivar a los jugadores y jugadoras a participar de viajes deportivos.
- Fomentar y coordinar la colaboración recíproca de los socios, sean jugadores o colaboradores.
- Optimizar los resultados de los eventos a realizarse con fines recaudatorios realizando gestiones centralizadas y organizando eventos de mayor magnitud.
- Evitar la superposición de eventos organizados por las distintas divisiones, erradicando la competencia interna.

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO

Con formato: Fuente: Cambria, Color de fuente: Color personalizado(0;114;53)

Con formato: Centrado

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita

Con formato: Fuente: Cambria

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita

Con formato: Fuente: Cambria

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita

Con formato: Fuente: Cambria

Artículo 1 - Vigencia y aplicación. Se considerarán giras deportivas a todo viaje autorizado por la Comisión Directiva con esa clasificación. Los fondos, recursos y materiales resultantes de los eventos o acciones, o necesarios para la realización de los mismos, serán administrados por el Club. La CD nombrará a una persona para realizar esta tarea. Esta puede ser tanto un socio como una persona rentada. La implementación de este sistema no implica que el Club será el encargado de la completa organización de las distintas giras.

Artículo 2 - Realización de eventos y acciones. Todo evento o acción a realizarse en nombre del Club Santa Barbara, con fines recaudatorios para giras deportivas, será coordinado por la Subcomisión y aprobado por la CD. Los detalles de cada uno estarán a disposición de los socios. Ninguna división o grupo de socios podrá organizar y realizar eventos o acciones independientes, dentro o fuera de la institución, en nombre del Club. Los eventos y acciones serán abiertos y cualquier división o socio podrá participar de los mismos. Se podrán usar para la realización de eventos o acciones recursos genuinos del Club, como canjes con sponsors, donaciones, etc.

Artículo 3 - Administración de fondos. La recaudación de fondos centralizada por la administración del Club no podrán ser utilizados por el Club con ningún otro fin que no sean giras deportivas autorizadas por la Comisión Directiva. Ningún socio o colaborador, que no sea aquel nombrado por la Comisión Directiva, podrá ser responsable del manejo de fondos o recursos destinados a la realización de giras deportivas. Los fondos resultantes de un evento o acción deberán ser entregados en forma inmediata a la persona responsable en el Club.

Con formato: Fuente: Cambria, Negrita

Con formato: Fuente: Cambria